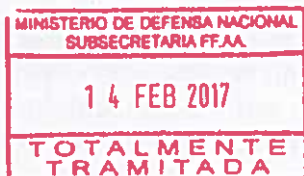




**CREA UNIDAD DE SEGUIMIENTO y CONTROL DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DE LA SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS**



SANTIAGO, 10 FEB 2017

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

1003

Hoy se resolvió lo que sigue:

**VISTOS:**

1. La Ley Nº 20.424, que fija el Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional;
2. El D.F.L. Nº 1/19.653 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. Nº 29 de 16 de junio de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo;
4. El Decreto Supremo Nº 248, de 19 de noviembre de 2010, que aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ministerio de Defensa;
5. La Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;
6. Lo dispuesto por la Sra. Subsecretaria para las Fuerzas Armadas en virtud de Providencia Nº 005, de fecha 3 de enero de 2017.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en el ámbito de sus competencias estatuidas legal y reglamentariamente, la Subsecretaria para las Fuerzas Armadas, en su calidad de jefa de servicio debe ejercer el control jerárquico de legalidad y oportunidad que le franquea la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su artículo 11.
2. Que, examinando sus competencias, la autoridad ha estimado conveniente, para efectos del ejercicio del control jerárquico a que se ha hecho referencia, crear una unidad que supervigile el correcto cumplimiento de los plazos, formas y modalidades de los administrativos disciplinarios ordenados instruir por esta Subsecretaría, que comprenden a sus Divisiones, Departamentos y Unidades, de manera que pueda realizarse adecuadamente una coordinación administrativa de los requerimientos de que de ello emanen, garantizando así la observancia del derecho que tienen los funcionarios públicos a un racional y justo procedimiento, conforme lo estatuye el artículo 18 de la precitada Ley Orgánica Constitucional.
3. Que, así las cosas, esta Unidad debe vincularse con la División Jurídica de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, habida consideración de las funciones de asesoramiento en la elaboración de los actos administrativos que la Sra. Subsecretaria le encomiende, en virtud del numeral 2º de la letra c) del artículo 25 del Decreto Supremo Nº 248, que aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ministerio de Defensa.

**RESUELVO:**

1. **CRÉASE**, a contar de esta fecha, la **Unidad de Seguimiento y Control de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas**.

2. El encargado de la Unidad de Seguimiento y Control de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Subsecretaría ejercerá sus funciones bajo la dependencia del Jefe de División Jurídica.
3. DESÍGNASE como integrantes de la Unidad de Seguimiento y Control de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Subsecretaría a aquellos funcionarios del Departamento Jurídico-Administrativo y Transparencia, perteneciente a la División Jurídica, que señale el jefe de División de la misma.
4. Corresponderá a la citada unidad ejercer la adecuada supervigilancia de los procedimientos administrativos disciplinarios incoados por esta Subsecretaría, para cumplir con los plazos y formas que son inherentes a éstos, y procurar la observancia del debido procedimiento en el ejercicio de la potestad disciplinaria.

ANOTESE , COMUNÍQUESE, DIFÚNDASE Y ARCHÍVESE.

FDO. PAULINA VODANOVIC ROJAS, SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS, lo que se transcribe para su conocimiento, José Miguel Poblete East, Jefe División Jurídica.



**DISTRIBUCIÓN:**

1. Gabinete SS.FF.AA
2. División Administrativa
3. División de Auditoría
4. División Jurídica ✓
5. División Presupuesto y Finanzas
6. Of. Registro y Trámite

2017 30 50